



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05045 31 03 001 <b>2021-0093</b> - 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Domingo Rivero Moreno y otros
Demandado	Cootrandar y otros
Decisión	Accede a solicitud conjunta de aplazamiento de audiencia y no acepta renuncia

En el presente asunto, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada, por separado, tanto por el demandante como por el vocero del llamado en garantías Equidad Seguros Generales, se encuentra procedente acceder a lo implorado, razón por la cual se **APLAZA** la audiencia inicial convocada y, en consecuencia, fija como nueva fecha y hora para celebrarla el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** de forma mixta, esto es, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Lifeseze y también con posibilidad de asistir presencialmente.

Adviértase que la concurrencia de las partes, representantes legales y sus apoderados es indispensable, so pena de aplicar las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias a que se refiere el artículo 372 ibídem, por ausencia injustificada.

En tal sentido, en caso de que los intervinientes no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual convocada o de preferir la asistencia presencial al acto público, deberán de asistir a la **sala de audiencia número 6, oficina 205**, del segundo piso del palacio de justicia (dirección a pie de página), cinco minutos antes de empezar la diligencia.

Por secretaría se remitirá el link de acceso a la audiencia virtual convocada a través de los canales digitales que constan en el expediente.

De otro lado, **NO SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por el apoderado del extremo activo, hasta tanto se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, que reza:

*"(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)"*.

Así las cosas, conforme a la precitada normatividad y verificado que el correo que pone en conocimiento la renuncia solo se destinó a este despacho, y sin documento que de fe que los demandantes conocen de la abdicación, esta no será aceptada hasta tanto les sea comunicado a todos ellos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
(Firmado electrónicamente)  
**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Humberley Valoyes Quejada  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1879ab3ecfdebcd969826cdf60c07abf5de1a6e4a816e02178f250c32ca1f770**

Documento generado en 18/10/2022 10:59:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05045 31 03 001 <b>2021-0029</b> - 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Rubén Darío Vanegas Rojas y otros
Demandado	Sotragolfo LTDA y otros
Decisión	Accede a solicitud de aplazamiento de audiencia

En el presente asunto, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por el extremo demandado, en atención a los compromisos de índole gremial que deben de cumplir y la cual reposa en el archivo "084MemorialSolicitudAplazamientoAudiencia26Octubre", encontró esta agencia judicial procedente acceder a lo implorado, razón por la cual se **APLAZA** la diligencia convocada para el próximo 26 de octubre y fija como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia **DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** el día **MARTES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** de forma mixta, esto es, virtual a través de la plataforma Microsoft Lifeseze y también con la posibilidad de asistir de manera presencial.

En tal sentido, en caso de que los intervinientes no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual convocada o de preferir la asistencia presencial al acto público, deberán de asistir a la **sala de audiencia número 6, oficina 205**, del segundo piso

del palacio de justicia (dirección a pie de página), cinco minutos antes de empezar la diligencia.

Por secretaría se remitirá el link de acceso a la audiencia virtual convocada a través de los canales digitales que constan en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
(Firmado electrónicamente)  
**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Humberley Valoyes Quejada  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b353aec056d982b9e122b19018d493792a0fa0145559d2290d24bc1b55a09d4b**

Documento generado en 18/10/2022 10:58:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**